



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 3 7 / 0 4

Lanús, 19 AGO 2004

VISTO, el Expediente N°1450/2004 de fecha 18 de agosto de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 25.766 fue transferido a la Universidad Nacional de Lanús el inmueble individualizado como "Archivo General Jurisdicción Estación Remedios de Escalada" y que se encuentra en la órbita del Organismo Nacional de Bienes (ONABE);

Que la mencionada Ley no fija un plazo efectivo para la entrega total del inmueble transferido por parte del ONABE, por lo que hasta tanto no se desafecte definitivamente el mismo no se contaría con una fecha cierta para la toma de posesión final, pese al intercambio epistolar y las numerosas gestiones realizadas por esta casa de altos estudios a los fines de su más pronta realización;

Que, sin perjuicio de ello y con relación a dicho predio, se encuentra en curso la Licitación Pública N°02/04 para la "Refacción del Edificio de Archivo para nueva nave académica - Primera Etapa", que fuera aprobada por Resolución Rectoral N°1047/04;

Que el proceso de reciclado y readecuación funcional del citado inmueble a los fines de dotarlo con mayor cantidad de aulas se encuentra supeditado a la transferencia y posesión de éste, las que según lo apuntado en los considerandos precedentes, insumirán un tiempo mayor al tomado en consideración anteriormente de ciento ochenta días a partir de febrero de 2004;

Que consecuentemente, existe la necesidad de priorizar la construcción de una nueva nave edilicia de aulas, cuyo presupuesto fue puesto en conocimiento de este órgano colegiado, debiéndose materializar la selección del contratista a través del procedimiento de licitación pública en atención al monto estipulado de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), según lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N°13.064;

Que, a tales efectos y en lo que hace al ejercicio presupuestario 2004 corresponde afectar la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) para la nueva Licitación Pública, y para el ejercicio presupuestario 2005 la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000);

Por ello, y en uso de facultades que le son propias de conformidad a lo establecido en el art. 31 incs. m) y n) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



- 0 0 3 7 / 0 4

*Universidad Nacional de Lanús*

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Pública N°04/04 para la construcción de una nueva nave de aulas en el predio "Remedios de Escalada" de esta casa de altos estudios con un presupuesto estimativo de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación presupuestaria para la Licitación Pública N°04/04 (Construcción de una nueva nave de aulas en el predio "Remedios de Escalada") durante el ejercicio presupuestario 2004 por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y para el ejercicio presupuestario 2005 por un monto de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

ARTÍCULO 3º: La afectación presupuestaria autorizada en el artículo 2º será imputada al Inciso 4.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.



ANA MARÍA CARRASCO  
SECRETARÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS